

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2015 00668

Previo a proceder conforme al inciso final del numeral 10, artículo 597 del C.G. del P, la parte interesada allegue un certificado de tradición actualizado del bien inmueble, atendiendo que a folio 25 del cuaderno de cautelas obra el Oficio No. 0412 del 28 de abril del 2016, el cual fue retirado tal como consta de la rúbrica que obra en el mismo.

Una vez se proceda con lo anterior, y de resultar vigente el embargo proferido por este Juzgado en oficio No. 02140-2015 del 29 de julio del 2015, por secretaría sin necesidad que se ingrese nuevamente el asunto al despacho, proceda a actualizar el oficio No. 0412 del 28 de abril del 2016, visto a folio 25 del cuaderno de cautelas, de conformidad con el inciso final del numeral 10, artículo 597 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>21</u> Hoy <u>25-04-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

A.L.F.